Año de 1908 — Viernes 14 de Febrero — Número 37

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«*Senado.*—Abrese 3'35. Preside Azcárraga.

Sr. Lastres explana interpelación anunciada sobre sucesión súbdito español fallecido Montivideo.

Ministro Estado contéstale, justificando conducta Cónsul español.

Sr. García Molinas pregunta si es cierto traslación Museo Ultramar á Exposición Bellas Artes.

Ministro Instrucción confírmalo. Explica razones ha tenido dictar Real orden.

Sr. Rodrigáñez desea remítansen antecedentes. Anuncia interpelación asunto.

Sr. Gullón (D. E.) pide informes Academia Ciencias.

Sr. Fernández Caro ruega atiéndase moción Sociedad Española Higiene, sobre salubridad escuelas.

Ministro Instrucción promete atenderla.

Sres. Salvador y Avilés dirigen ruegos escaso interés.

Orden día. Verificase sorteo para renovación parcial. Senado.

Levántase sesión 6'15.

Congreso.—Abrese sesión 3'30. Presidencia Dato.

Reanúdase debate dictámen suspensión garantías Barcelona.

Sr. Hurtado cosume segundo turno. Sostiene ilegalidad decreto. Afirma origen mal está en oposición existe entre inquietud espiritual pueblo catalán y estacionamiento Estado. Culpa situación, tanto partido liberal como conservador, que coinciden orientaciones. Reconoce Sr. Maura habíase resistido hasta último momento para decretar suspensión garantías, y añade mal aumentaría. Propone practíquese amplia información parlamentaria averiguar causa no descubrir autores atentados. Pide deróguense leyes excepción y retírese dictámen levantando suspensión. Termina dirigiéndose minoría liberal y pide rectifique conducta pasada.

Ministro Gobernación contesta elogiando intervención activa catalanes vida política. Declara Gobierno no tiene recelo alguno contra Jurado, y solo suspendido cuanto delitos terroristas se refiere. Insiste Gobierno sólo proponíase buscar garantía solicitábase para asegurar orden público. Recordó solicitudes vecinos, corporaciones Barcelona y creación Policía especial. Agregó que Gobierno, á pesar emplear todos medios dispone, no evitó nuevos atentados. Visto esto, decretó emplear suspensión. Añade no abandona propósito robustecer medios acción garantizar seguridad personal Barcelona. Termina diciendo caso convencerse era innecesaria suspensión, Gobierno apresuraríase levantarla.

Sr. Hurtado rectifica. Insiste medida es ineficaz.

Ministro Gobernación rectifica. Dice Gobierno sólo considera suspensión como resorte combatir mal. Se lamenta temor ciudadanos absteniéndose cooperar acción justicia contribuyan propia indefensión.

Suspéndese debate.

Apruébanse dos dictámenes y tómase consideración proposición ley.

Reanúdase discusión sobre proyecto Administración.

Sr. Muñoz Chaves continúa discurso. Estima necesarios mancomunidades. Enumera ventajas mancomunidad forzosa.

Sr. Lombardero, contéstale.

Presidente Consejo explica concepto mancomunidades propónense proyecto.

Recházase enmienda.

Sr. Gómez Acebo defiende otra art. 27. Pide más garantías formación mancomunidades.

Sr. Maura considéralo imnecesario.

Deséchanse tres del Sr. Muñoz Chaves.

Sr. Arias Miranda comienza defender una art. 30.

Suspéndese discusión.

Léense dictámenes Comisión actas y varios de carreteras.

Levántase sesión 7'35.»

Orense 14 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

CIRCULAR

Los señores Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás depeddientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del mozo José Fernández Rodríguez, vecino de Lentellais, Ayuntamiento del Bollo, que se ausentó de la casa paterna el día 26 de Enero último, cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Orense 11 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Señas personales

Edad 23 años.
Estatura 1'460 metros.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Nariz afilada.
Boca pequeña.
Barba naciente.
Color rojo.
Viste pantalón de cutí, blusa azul rayada, boina azul y calza zuecos.

Aguas

Don Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, Gobernador civil de la provincia de Orense.

Hago saber: que por D. Francisco Márquez Fernández, vecino de Allariz, se ha presentado instancia en solicitud de aprovechamiento de aguas del rio Arnoya con destino á un molino harinero, según se detalla en la nota inserta á continuación, á tenor de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883; y de conformidad con el art. 15 se anuncia al público dicha petición por medio de este diario oficial, señalando el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín», para admitir las reclamaciones que se me presenten, á cuyo efecto el proyecto y expediente se hallan de manifiesto durante el indicado plazo en la Jefatbra de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, núm. 6.

Orense 12 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Nota.—Don Francisco Márquez Fernández, vecino de Allariz, dueño de un molino harinero en el mismo Ayuntamiento y sitio denominado «Da Costa» en el rio Arnoya, solicita ampliar dicho aprovechamiento hasta 1.500 litros por segundo, elevando la altura de la presa actual unos 0,m 50, (cincuenta centímetros) cuyo nivel de embalse según el proyecto que acompaña, aun quedará á 0'm29 (veintinueve centímetros) mas bajo que el de salida del molino que aguas arriba posee el Sr. Conde Valvis.

Orense 30 de Enero de 1908.—El Ingeniero, *Manuel D. Sanjurjo.*—Visto bueno, el Ingeniero Jefe, *M. Risco.*—Hay un sello de la dependencia,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO

Conclusión de la clasificación y propuesta que, con arreglo al Real decreto de 4 de Abril de 1903, se hace de los aspirantes á las escuelas anunciadas á concurso único en el mes de Septiembre último.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA — En propiedad			Interinos			Título que poseen	Ayuntamientos	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	Sueldo — Pesetas
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
	Señoras doña											
29	Flora Vaamonde Rodríguez	625	8	3	7	»	»	»	S			
30	Julia Rey Vázquez	625	8	»	16	1	5	4	S			
31	Esperanza Novoa Sánchez	625	7	4	3	1	7	12	S			
32	María del Pilar Pazos González	625	7	3	13	»	»	»	S			
33	María Dolores Justa Aldemira	625	5	11	5	1	1	1	S			
34	Esclavitud Bernárdez Prado	625	5	5	6	1	5	11	S			
35	Ana M.ª Conde Alvarez	625	5	»	9	1	2	12	S			
36	Basilisa Rodríguez Cerviño	625	4	3	23	1	5	17	S			
37	Rosa Suárez Fernández	625	4	3	22	»	5	14	S			
~~38~~	~~María del Pilar Vázquez Rodríguez~~	~~625~~	~~4~~	~~3~~	~~9~~	~~»~~	~~»~~	~~»~~	E			
39	Felipa Francisca Alvarez Calvo	625	3	10	19	1	2	27	S			
40	María Celsa Cudeiro	625	3	10	4	1	11	21	S			
41	Consuelo Colmenero Alvarez	625	3	1	15	»	»	»	S	Montederramo	Completa mixta de Laza	625
42	Isabel Espinosa Silvestre	625	1	11	22	»	»	»	S	Calvos	Idem de Lobás	625
43	Aurora Pérez	500	14	9	2	»	»	»	E			
44	María Luisa Pérez	500	14	4	18	»	»	»	S			
45	María Nieves Villaizán	500	14	4	17	»	»	»	S			
46	María Vicenta Rosalía López Carballo	500	14	2	»	»	»	»	S			
47	Julia Petra Martínez	500	13	8	1	»	»	»	S			
48	Dolores Ferrer Latorre	500	43	5	20	»	»	»	E			
49	Gabina Alvarez Villafáfila	500	13	4	29	»	»	»	S			
50	Ana Paredes Brey	500	10	11	1	»	8	28	S			
51	Florenciana Alvarez Garrido	500	10	3	14	»	»	»	S			
52	Emilia Novoa de la Iglesia	500	10	2	10	»	»	»	S			
53	Cipriana Fretes Sánchez	500	9	9	27	»	»	»	E			
54	Rosina Canaval Fernández	500	9	7	17	»	5	21	S			
55	María Hernando y Hernando	500	8	5	1	1	»	22	S			
56	Práxedes Carballosa y Lodos	500	7	5	»	»	»	»	E			
57	Francisca Zamuz y Teijeiro	500	7	4	24	»	»	»	S			
58	María Paz Tavera Carretero	500	7	4	23	»	»	»	S			
59	Elvira Saez Ramos.	500	6	9	1	»	»	»	S			
60	Daría Rodríguez Cerviño	500	6	3	10	1	4	9	S			
61	Zoila López Muñoz	500	5	10	10	1	7	23	S			
62	María Concepción Canseco Blanco	500	5	8	13	»	»	»	E			
63	María de la O Bóveda González	500	5	7	5	1	1	27	S			
64	Elisa Vecino Meirás	500	5	4	11	»	»	»	S			
65	Francisca Rebolledo González	500	5	2	3	»	4	6	S			
66	María Cruz Alonso Cantarín	500	4	8	4	»	1	18	E			
67	María del Carmen González Eulalia	500	4	4	9	1	2	17	S			
68	Felisa Cabezón Cavero	500	4	1	17	1	6	18	S			
69	Asunción Seijo Pérez	600	4	»	15	2	3	24	S			
70	Rosa Lamas Rivas	500	4	»	13	»	6	21	E			
71	María Guadalupe Salgagado Corrales	500	3	5	29	»	»	»	S	Mezquita	Incompleta de Pereiro	500
72	Asunción Granda Regueiro	500	3	1	15	2	8	21	S			
73	Cesárea Rubio y Tejero	500	3	1	»	»	»	»	S			
74	Estrella Gómez	500	2	11	18	»	»	»	S			
75	Rogelia Canda Adán	500	2	9	16	2	7	22	S	Allariz	Idem de Requejo	500
76	Teresa Olhagaray de la Torre	500	2	5	20	2	5	10	S			
77	Manuela Fernández Cheda	500	2	1	22	»	»	»	S	Idem	Idem de Coedo	500
78	Ramona Seijo Pérez	500	1	8	1	3	»	24	S			
79	Rosa Moure Lamas	500	1	6	18	2	6	28	S			
80	Desamparados González Núñez	500	1	4	14	3	4	1	S			
81	Segunda Santamaría Abalde	500	1	3	27	3	5	16	S			
82	Vicenta Forneiro Barandela	500	1	2	21	3	2	29	S			
83	Inocenta del Hoyo Metola	500	1	1	27	»	»	»	E			
84	María Laura Portela Delgado	500	»	10	4	»	10	2	S	Villardevós	Incompleta de Berrande	500
85	Josefa Faustina Estévez Boullosa	500	»	6	20	3	1	27	S			
86	Dosinda Gil Núñez	500	»	6	14	»	»	»	S	Q.ª de Leirado	Idem de Jacebanes	500
87	Eladia Santamaría Alvarez	500	»	6	6	7	10	7	S			
88	M.ª de la Concepción Alvarez Barbeito	500	»	6	9	3	6	16	S	Padrenda	Idem de Condado	500
89	Basilia Santa Isabel Enebral	500	»	6	»	4	»	6	E			
90	María Losada Estévez	500	»	6	»	2	11	7	E	Laroco	Idem de Seadur	500
91	Matilde Seara Vázquez	500	»	4	7	3	2	7	S			
92	Ubaldina Cecilia Casanova Casanova	500	»	4	1	»	»	»	S			
93	Justa Sánchez	500	»	3	21	3	6	11	S			
94	Joaquina Díaz Gutiérrez	»	»	»	»	6	»	16	E	Laza	Idem de Retorta	500
95	María Peregrina Lorenzo Calvo	»	»	»	»	4	3	11	S			
96	Laura Paz Rodríguez	»	»	»	»	3	10	1	S	Villar de Barrio	Idem de Rebordechao	500
97	Virginia Alvarez Calvo	»	»	»	»	3	7	13	S	Idem	Idem de San Pedro de Maus	500
98	Juana Mallo Lagunié	»	»	»	»	3	6	13	S			
99	María de las Nieves Torrado Llorente	»	»	»	»	3	6	13	S	Riós	Idem de Pedroso	500
100	María Luisa Abadía Chust	»	»	»	»	3	4	27	S			
101	Carmen López Calo	»	»	»	»	3	4	13	E			
102	Elena Cuñado Díaz	»	»	»	»	3	4	4	E			
103	María Segura y Soriano	»	»	»	»	3	3	5	S			
104	María Pardo Portal	»	»	»	»	3	2	13	S			
105	Placeres Estévez Boullosa	»	»	»	»	3	1	17	S			
106	Dosinda Alvarez Estévez	»	»	»	»	3	»	23	E			
107	Francisca Iglesias Abel	»	»	»	»	3	»	21	E			
108	Trinidad García López	»	»	»	»	3	»	13	E			
109	María López Semoza	»	»	»	»	3	»	»	S			
110	Sira González Cid	»	»	»	»	2	10	20	S			
111	Josefa Isolina Cerdeira	»	»	»	»	2	10	6	E			

	Señoras doña								
112	Elvira Rodríguez García	»	»	»	»	2	10	»	S
113	Carmen Santos Rodríguez	»	»	»	»	2	9	21	S
114	Josefa Pino Rodríguez	»	»	»	»	2	7	19	E
115	María Consuelo Martínez Dios	»	»	»	»	2	7	11	S
116	Matilde Iglesias Sandá	»	»	»	»	2	7	5	S
117	Josefa Padilla y Padilla	»	»	»	»	2	7	2	S
118	Magdalena Deza Soto	»	»	»	»	2	6	22	E
119	María Vergara y Zancada	»	»	»	»	2	6	»	E
120	Dosinda Mesa Villar	»	»	»	»	2	5	26	S
121	Sara Abella Pereiro	»	»	»	»	2	5	17	S
122	Concepción Rodríguez Barazal	»	»	»	»	2	5	17	S
123	Manuela Soto Malvar	»	»	»	»	2	5	16	S
124	Benita Soto Pombar	»	»	»	»	2	5	12	S
125	Concepción Conde Alvarez	»	»	»	»	2	5	7	S
126	María Doat Garrido	»	»	»	»	2	4	21	S
127	María del Prado Corral y Martín	»	»	»	»	2	4	20	S
128	Valentina López Sánchez	»	»	»	»	2	4	5	S
129	María de la Soledad Santías y Prego	»	»	»	»	2	3	23	S
130	Elena Vázquez Crego	»	»	»	»	2	3	2	S
131	Juana García Conde	»	»	»	»	2	2	23	S
132	María Real Alfaya	»	»	»	»	2	1	25	E
133	María Andrea Villares	»	»	»	»	2	1	23	E
134	Carmen González Salgado	»	»	»	»	2	1	13	E
135	Carolina Reino Ucha	»	»	»	»	1	11	28	E
136	Josefa Amelia Rey Seoane	»	»	»	»	1	10	29	S
137	María Lodeiro Bernárdez	»	»	»	»	1	10	29	S
138	María del Carmen Buján Castro	»	»	»	»	1	10	19	S
139	Julia Calvete Hernández	»	»	»	»	1	10	18	E
140	Elvira Tovar Núñez	»	»	»	»	1	10	5	S
141	Josefa Buján Castro	»	»	»	»	1	10	»	S
142	Donitila Villaverde Rajoy	»	»	»	»	1	9	21	S
143	Manuela A. Senra y Senra	»	»	»	»	1	9	4	S
144	Agripina Mouriño Pedrosa	»	»	»	»	1	8	26	S
145	Manuela Aurora Presas Fernández	»	»	»	»	1	8	21	E
146	Generosa Bautista	»	»	»	»	1	8	18	E
147	Araceli Silva Pita	»	»	»	»	1	7	20	S
148	Vicenta Rodeiro Boado	»	»	»	»	1	7	8	S
149	Elena Conde Codesido	»	»	»	»	1	6	21	H
150	Generosa Mariñas García	»	»	»	»	1	6	17	E
151	María de los Dolores Avelina Cerviño	»	»	»	»	1	6	10	E
152	Cándida Castejón Agrasar	»	»	»	»	1	4	4	E
153	Carmen Rey Lamas	»	»	»	»	1	3	18	E
154	M.ª de la Consolación Barral González	»	»	»	»	1	3	17	S
155	Asunción Conde Alvarez	»	»	»	»	1	1	29	S
156	María García Piñeiro	»	»	»	»	»	11	15	E
157	María de los Dolores Devesa Núñez	»	»	»	»	»	8	9	E
158	Matilde Conde Cedrón	»	»	»	»	»	6	24	E
159	Elena Inchaurandieta Baquero	»	»	»	»	»	5	28	S
160	Ant.ª Dorotea Encobet y Ruiz del Pozo	»	»	»	»	»	4	27	E
161	Concepción González García	»	»	»	»	»	4	14	E
162	Carmen Cid Pombo	»	»	»	»	»	»	»	S
163	María de las Nieves Freire Bernárdez	»	»	»	»	»	»	»	E
	Excluídas								
	Inés Blanca Bautista y Astray	Por no acreditar hallarse en posesión del título profesional ni haber hecho depósito de derechos para obtenerlo.							
	Carmen Pérez Fortes	Por no acompañar documento alguno á su instancia.							
	María Estrella Estévez Pérez	Por no acompañar certificación de buena conducta.							

AYUNTAMIENTOS

Don Antonio Rodríguez Iglesias, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse el padrón de todos los carruajes, coches y automóviles destinados á la comodidad, recreo ú ostentación de sus dueños ó poseedores, y caballerías de lujo existentes en este término municipal, sujetos al impuesto especial del mismo nombre, en conformidad á lo que ordena el art. 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899 y Reales órdenes de 15 de Junio y 6 de Agosto de 1900, por el presente se invita á cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación de tributar por dicho impuesto, para que dentro del plazo de ocho días presenten en esta Alcaldía relación duplicada del número de carruajes y caballerías de lujo que posean en este término municipal, á tenor de lo que determina el art. 19 del citado Reglamento; bajo apercibimiento, en caso contrario, de quedar incursos en la penalidad prevista en el capítulo IV, probada que sea la defraudación.

Orense 13 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Reg. núm. 533

Cea

Por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto general de consumos formado por la Junta municipal para el corriente año.

Los contribuyentes comprendidos en dicho reparto podrán examinarlo libremente de sol á sol y formular las reclamaciones que crean asistirles, que serán resueltas por la Junta que ha de constituirse en sesión pública á las diez de la mañana del día siguiente al en que se termine la exposición.

Cea 4 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Luis Garriga.

Reg. núm. 517

Carballeda de Avia

Por término de ocho días hábiles y á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos formado para el corriente año, debiendo tener lugar el juicio de agravios, al día siguiente de espirar el plazo, dando comienzo á las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Ayuntamiento.

Carballeda de Avia 6 de Febrero 1908.—El Alcalde, Juan Mosquera.

Reg. núm. 519

Sarreaus

El repartimiento de arbitrios extraordinarios autorizados para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Sarreaus 4 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Manuel Airas.

Reg. núm. 505

EDICTOS MILITARES

Don Juan Almazán Expósito, Comandante del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado de reserva activa, Daniel Rodríguez Rodríguez, por la falta grave de no haberse incorporado á las maniobras.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado Daniel Rodríguez Rodríguez, hijo de Castor y de Teresa, natural de Espiño, parroquia de idem, Ayuntamiento de La Vega, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, Juzgado de 1.ª instancia de Valdeorras, provincia de Orense, distrito militar de Galicia; nació en 18 de Noviembre de 1882, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 509 milimetros; fué filiado como quinto para el reemplazo de 1902.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

En Vigo á 23 de Diciembre de 1907.—Juan Almazán.

Reg. núm. 30

Don Esteban Matanzo Pérez primer Teniente del regimiento de Infantería Burgos número 36, Juez instructor del expediente que por haber faltado á concentración para maniobras instruyo contra el soldado Modesto Miguez Vázquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Leonardo y de Manuela, natural de Arnoya, Ayuntamiento de idem, provincia de Orense, avecindado en Porijón, Juzgado de primera instancia de Ribadavia, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región, nació en 29 de Julio de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 605 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno; señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como Militares y del orden judicial practiquen activas diligencias en busca del referido Modesto Miguez Vázquez, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 29 de Diciembre de 1907.—Esteban Matanzo.

Reg. núm. 265

Don Juan Almazán Expósito, Comandante del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado de reserva activa, Leonardo Vázquez González por la falta grave de no haberse incorporado á las maniobras.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado Leonardo Vázquez González hijo de Carlos y de María, natural de Montoedo, parroquia de idem, Ayuntamiento de Teijeira, provincia de Orense, avecindado en Montoedo, Juzgado de primera instancia de Trives, provincia de Orense, distrito militar de Galicia; nació en 17 de Abril de 1882, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 656 milímetros; fué filiado como quinto para el reemplazo de 1902.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de instrucción militar por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería en esta Plaza, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

En Vigo á 23 de Diciembre de 1907.—Juan Almazán.

Reg. núm. 31

Don Juan Almazán Expósito, Comandante del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, Juez instructor de este expediente contra el soldado de reserva activa José Alvarez Rodríguez, por la falta grave de no haberse incorporado á las últimas maniobras.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado José Alvarez Rodríguez, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Sas de Penelas, parroquia de idem, Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense, avecindado en Sas de Penelas, Juzgado de primera instancia de Puebla de Trives, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 17 de Marzo de 1882, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros; fué filiado como quinto para el reemplazo 1902.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería en esta plaza, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

En Vigo á 23 de Diciembre de 1907.—Juan Almazán.

Reg. núm. 32

Don Luis Molina Rodríguez, segundo Teniente del regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Ramón Vázquez Baranga, por deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Ramón Vázquez Baranga, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente que por deserción contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Señas personales del repetido Ramón Vázquez Baranga, hijo de José y de María, natural de la parroquia de Córgomo, Ayuntamiento de Villamartín, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, distrito militar de Galicia; nació el dia 29 de Junio de 1881, de oficio labrador, estado soltero; vecino de Córgomo, Ayuntamiento de Villamartín, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, estatura un metro 572 milímetros; señas particulares ninguna.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

La Coruña 11 de Enero de 1908.—Luis Molina Rodríguez.

Reg. núm. 294

Don Arturo González Vázquez, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42 y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo regimiento, en situación de reserva activa, Manuel Rodríguez Blanco, por haber faltado á la movilización dispuesta por Real orden de 13 de Julio último (D. O. númeo 152).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez Blanco, soldado del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, en situación de reserva activa, natural de Calvos de Randín, Ayuntamiento de Bande, provincia de Orense, hijo de José y de María, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la movilización dispuesta por Real orden de 13 de Julio último (D. O. núm. 152); bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias en la busca y captura del expresado soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Santo Domingo de esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Tuy á 19 de Enero de 1908.—Arturo González.

Reg. núm. 288

Por término de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos de este municipio, correspondiente al año actual, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes por escrito durante dicho término y de palabra en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el dia siguiente del en que termine la exposición al público.

Por igual término y en las mismas condiciones que el anterior, queda también expuesto al público el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este distrito, para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto del año actual, á fin de que puedan examinarlo y formular las r clamaciones que crean oportunas.

Nogueira de Ramuin á 6 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Gómez.

Reg. núm. 518

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel 15